



Ministerio de Educación

2010 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

RESOLUCION N° 552



BUENOS AIRES, 21 ABR 2010

VISTO el expediente N° 5902/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN MECATRÓNICA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 33/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

SAN
H
15/04



Ministerio de Educación



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN MECATRÓNICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN MECATRÓNICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

552

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

552



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRÓNICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería.

- Diseñar, proyectar y calcular dispositivos, máquinas equipos y procesos, de un nivel de automatización que les permita adaptarse al entorno en el que operan, garantizando un funcionamiento óptimo.
- Administrar procesos de asimilación de nuevas tecnologías para la modernización de los procesos productivos de las organizaciones.
- Diseñar, simular, implementar y controlar procesos de manufactura en forma automatizada mediante el uso de tecnologías automáticas.
- Gestionar nuevas tecnologías aplicadas en las organizaciones modernas en áreas como: control numérico computarizado, diseño y manufactura integrada por computador, diseño de materiales, robótica sensórica, visiónica y nuevas tendencias de inteligencia artificial, aplicadas a los procesos productivos.
- Estudiar y utilizar nuevos materiales y materiales sustituidos en la construcción de partes y elementos que optimicen los procesos industriales.
- Desarrollar y optimizar equipos, procesos o productos de consumo, utilizando tecnologías de punta.
- Generar empresas de base tecnológica.
- Desarrollar Proyectos de Investigación que involucren el uso de las tecnologías mecatrónicas en diversos campos de aplicación como la medicina, la producción y la exploración de recursos naturales.
- Colaborar en los procesos de evaluación de proyectos de inversión para la adquisición de tecnologías de punta.
- Adoptar e innovar tecnologías de punta.
- Controlar, simular y diseñar interfaces automatizadas de procesos.
- Participar en procesos de enseñanza e investigación.
- Realizar peritajes en temas de su especialidad.

48
J
S



Ministerio de Educación

552



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería.

TÍTULO: INGENIERO EN MECATRÓNICA.

PLAN DE ESTUDIOS

| Cód. | Asignaturas | Horas Presenciales |
|------|-------------|--------------------|
|------|-------------|--------------------|

ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS

| | | |
|-----|--------------------------------------|-----|
| 110 | Álgebra | 90 |
| 111 | Análisis Matemático I | 120 |
| 112 | Geometría Analítica | 60 |
| 120 | Física I | 120 |
| 121 | Introducción a la Ingeniería | 45 |
| 122 | Química General e Inorgánica | 90 |
| 123 | Sistemas de Representación y Dibujo | 90 |
| 210 | Análisis Matemático II | 90 |
| 211 | Cálculo Numérico y Métodos Numéricos | 90 |
| 212 | Física II | 105 |
| 220 | Estadística Técnica | 75 |
| 221 | Matemáticas Avanzadas | 60 |
| 200 | Inglés Técnico I (anual) | 90 |
| 300 | Inglés Técnico II (anual) | 90 |
| 400 | Inglés Coloquial I (anual) | 90 |
| 500 | Inglés Coloquial II (anual) | 90 |

ÁREA DE TECNOLOGÍAS BÁSICAS

| | | |
|-----|--|----|
| 222 | Electrotecnia y Máquinas Eléctricas | 90 |
| 223 | Termodinámica y Máquinas Térmicas | 90 |
| 310 | Ciencias de los Materiales | 90 |
| 311 | Estática y Resistencia de los Materiales | 90 |
| 312 | Producmtáctica | 60 |
| 313 | Sistemas de Automatización | 60 |
| 320 | Electrónica General y Aplicada | 90 |
| 321 | Informática | 60 |
| 322 | Mecánica Aplicada | 90 |
| 323 | Mecánica de los Fluidos | 90 |

ÁREA DE TECNOLOGÍAS APlicadas

| | | |
|-----|--|----------|
| 411 | Materiales | 60 |
| 412 | Mecánica Vibratoria | 60 |
| 413 | Microcontroladores y Electrónica de Potencia | 60 |
| 414 | Tecnología Industrial | 60 |
| 41 | Optativa | 60 a 120 |
| 420 | Automática y Máquinas Eléctricas | 60 |
| 421 | Inteligencia Artificial I | 90 |
| 422 | Programación Orientada a Objetos | 60 |

GR

E
H
T
S



Ministerio de Educación

"2010 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

552



| Cód. | Asignaturas | Horas Presenciales |
|------|-------------|-----------------------|
|------|-------------|-----------------------|

| | | |
|-----|---|---------|
| 423 | Robótica I | 60 |
| 42 | Optativa | 60 a 90 |
| 510 | Automatismos Industriales | 60 |
| 511 | Inteligencia Artificial II | 60 |
| 512 | Concepción y Fabricación Asistida por Computadora | 60 |
| 513 | Control y Sistemas | 60 |
| 51 | Optativa | 60 a 90 |
| 520 | Autómatas y Control Discreto | 60 |
| 521 | Realidad Virtual | 60 |
| 522 | Robótica II | 60 |
| 523 | Sistemas Neumáticos e Hidráulicos | 60 |
| 52 | Optativa | 60 a 90 |

PROYECTO Y PRÁCTICA PROFESIONAL

| | | |
|-----|----------------------------------|-----|
| PFE | Proyecto Final de Estudios | 600 |
| PPS | Práctica Profesional Supervisada | 400 |

CARGA HORARIA TOTAL: estimada entre 4.435 y 4.585 horas según las asignaturas optativas elegidas.